

## RESOLUCIÓN MOTIVADA

### RESOLUCIÓN MOTIVADA OIR-011-2018

En las oficinas del Banco de Fomento Agropecuario ubicadas en Km. 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, en la Ciudad de Santa Tecla, a las diez horas y quince minutos del día trece de abril de dos mil dieciocho. Con vistas de la solicitud de acceso a la información pública con referencia # BFA-2018-0039, remitida el pasado día veintiocho de marzo del presente año, presentada, al parecer por [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED], requiriendo a esta unidad: “Red Solidaria”. Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en el cual se determinan los requisitos que debe cumplir la solicitud, específicamente el literal b, que se refiere a la descripción clara y precisa de la información que solicita.

- Que en el inciso cuarto del mismo art. 66 de la LAIP, se lee “será obligatorio presentar el Documento de Identidad”, lo cual se relaciona con el art. 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP) sobre la remisión en versión electrónica del Documento Único de Identidad.

-Que de acuerdo al art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se establece que la solicitud debe contener: la identificación clara de la información, lo que se entiende como las características esenciales de esta, como la materia, fecha de emisión o periodo de vigencia, origen o destino, soporte y demás. Asimismo, se establece que el escrito debe contener la firma autógrafa del solicitante o su huella digital. En caso que la solicitud sea enviada por medio electrónico se debe enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital.

-Que en el mismo art. 66 inciso quinto se establece la obligación del Oficial de Información para que en los tres días siguientes a la solicitud se requiera la subsanación de los errores u otros elementos que deban corregirse.

De acuerdo a lo anterior, Se determinó que la solicitud no era clara, pues si bien enuncia “red solidaria”, esta no refiere directamente al Banco de Fomento Agropecuario, además no es deducible sobre qué elemento de “red solidaria” requiere la información.

Además, que la solicitud carece de la firma autógrafa del solicitante y tampoco se ha adjuntado el Documento Único de Identidad del solicitante, sin embargo, se hizo saber al solicitante que la solicitud podía subsanar todas las prevenciones expresadas-



Oficina de información y respuesta.

## Banco de Fomento Agropecuario

[www.bfa.gob.sv](http://www.bfa.gob.sv)

A la fecha, no se ha recibido de parte del solicitante ninguna respuesta, es decir que no se ha subsanado para “Ser específico en cuanto a la información solicitada, y la forma en la que se relaciona al BFA”; respecto a: “la firma autógrafa en su solicitud.” Y sobre “Remisión de copia de Documento Único de Identidad en formato electrónico”.

De tal forma que esta Oficina **RESUELVE:**

-Declarar INADMISIBLE la solicitud de acceso a la información presentada al parecer por [REDACTED]

**-Hacer saber que puede presentarse una nueva solicitud de información cumpliendo los requisitos mínimos de admisibilidad.**

Notifíquese,

  
Diago Gómez  
Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Banco de Fomento Agropecuario  
Km. 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla, La Libertad.  
Teléfono: 2241-0868- Email: diego.gomez@bfa.gob.sv